



## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 305 -2016-GM/MPJB

Jorge Basadre, 29 NOV 2016

### VISTOS:

Carta N° 02-2016-EMSP del 31 de octubre de 2016; Informe N° 790-2016-SGRH-GAF/MPJB del 09 de noviembre de 2016; Informe N° 037-2016-EECHV-E.L./OAJ/GM/MPJB del 24 de noviembre de 2016; Informe N° 655-2016-OAJ-GM/MPJB del 24 de noviembre de 2016, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30305, mediante la cual se modifica el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte in fine del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 273-2016-MPJB de fecha 14 de octubre de 2016, se otorga licencia sin goce de haber por motivos particulares a favor de Erick Manuel Salazar Pantigoso, por un periodo de 25 días a partir del 07-10-2016 al 31-10-2016;

Que, mediante Carta N° 02-2016-EMSP de fecha 31-10-2016, el señor Erick Manuel Salazar Pantigoso (quien se desempeña como Gerente de Administración y Finanzas de la MPJB), solicita ampliación de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares por el lapso de 14 días periodo comprendido del 01-11 al 14-11-2016;

Que, el artículo 109° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobada por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, define la licencia del siguiente modo: *“Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza por resolución correspondiente.”*

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP se aprobó el Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP “Licencias y Permisos”, el mismo que señala sobre la licencia por motivos particulares lo siguiente:

#### 1.2. 7 Licencia por Motivos Particulares

*Se otorga al servidor o funcionario que cuente con más de un año de servicios, para atender asuntos particulares (negocios, viajes o similares), está condicionado a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio.*

*Se concede hasta por un máximo de noventa (90) días calendarios considerándose acumulativamente todas las licencias y/o permisos de la misma índole que tuviera durante los últimos doce (12) meses. (Artículo 115° D.S. N° 005-90-PCM)”*

Que, mediante Informe N° 790-2016-SGRH-GAF/MPJB, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, emite opinión técnica considerando que el funcionario CPC. Erick Manuel Salazar Pantigoso, cuenta con más de un (01) año de servicios y se encuentra en planillas, contando con la autorización de la alta dirección para otorgar la licencia sin goce de haber por 14 días, que lo solicitado se encuentra regulado en el Reglamento de Control, Asistencia, Puntualidad y Permanencia de los Funcionarios y Servidores de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 624-2009-A/MPJB, en su artículo 41° *“(Formalización con resolución) las licencias que se otorguen a los servidores por un periodo igual o*

mayor a siete (07) días, requieren la resolución expedida por el titular de la entidad o del funcionario que este designe.”

Que, la solicitud presentada, ha sido previamente verificada en cuanto a sus condicionamientos para su otorgamiento por parte de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, como unidad orgánica encargada de las acciones de personal de la entidad, en consecuencia debe procederse a su formalización vía expedición del acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante Informe N° 037-2016-EECHV-E.L./OAJ/GM/MPJB, el especialista legal de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión señalando que teniendo en cuenta las disposiciones señaladas aplicables al presente caso, procede otorgar licencia sin goce de haber por motivos particulares a favor del solicitante Erick Manuel Salazar Pantigoso, por un periodo de 14 días por el periodo comprendido entre el 01 al 14 de noviembre del presente, opinión que es ratificada por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 655-2016-OAJ-GM/MPJB;

Por lo tanto, de conformidad con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal, contenidas en el numeral 2.4. del punto 2° del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Sub Gerencia de Recursos Humanos;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** OTORGAR LICENCIA SIN GOCE DE HABER por motivos particulares a favor del CPC. ERICK MANUEL SALAZAR PANTIGOSO, por un periodo de 14 días, por el periodo comprendido entre el 01 al 14 de noviembre del presente, en mérito a los fundamentos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR la presente resolución a las demás instancias administrativas de la MPJB correspondiente, para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a Secretaria General e Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

  
  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
Ing. Richard Villavicencio Flores  
GERENTE MUNICIPAL

cc.  
alcaldia  
GAF  
OAJ  
SGR